



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL 8 DE JULIO DE 2024

POR LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA, CON PONENCIA DE LA **DRA. HILDA GONZÁLEZ NEIRA** ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON EL **NO. 11001020300020240255700**. 1. SE AVOCA EL CONOCIMIENTO DE LA TUTELA INSTAURADA POR MARIO ALBERTO RESTREPO ZAPATA CONTRA LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA. 2. VINCÚLESE A LOS DEMÁS INTERVINIENTES EN EL CONSECUTIVO 2021-00056-00/01/02. 3. EN ARAS DE GARANTIZAR EL DERECHO DE DEFENSA DE LOS CONVOCADOS, NOTIFÍQUESELES POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y CÓRRASELE TRASLADO DE LA QUEJA CONSTITUCIONAL POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, SIGUIENTE AL ENTERAMIENTO. ASÍ MISMO, ADVIÉRTASELES QUE SI GUARDAN SILENCIO SE PRESUMIRÁN CIERTOS LOS HECHOS EXPUESTOS POR EL ACTOR (ART. 20 DCTO. 2591 DE 1991). 4. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19 IBÍDEM, SE REQUIERE A TODOS LOS LLAMADOS PARA QUE, EN EL MISMO LAPSO, SE PRONUNCIEN SOBRE LOS HECHOS Y PRETENSIONES DE LA DEMANDA Y ALLEGUEN COPIA DIGITALIZADA DEL TRÁMITE OBJETADO (2021-00056- 00/01/02). 5. NO SE ACCEDE A LA SOLICITUD DEL GESTOR, TENDIENTE A QUE SE LE «CONCEDA EN DERECHO AMPARO DE POBREZA EN ESTA TUTELA (...)», COMOQUIERA QUE ESTE RITO SUPERLATIVO NO GENERA GASTOS A CARGO DEL PRECURSOR Y, PARA PRESENTAR ACCIONES DE TUTELA NO SE REQUIERE DE APODERADO JUDICIAL, PUES AQUEL PUEDE ACTUAR DIRECTAMENTE. SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A **FUNDACIÓN AVANZAR SIN LIMITES COLECTIVO ACTORES POPULARES Y A** TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS.

SE FIJA EN LA SECRETARIA DE LA SALA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL DIA 11 DE JULIO DE 2024 A LAS 8:00AM VENCE: EL 11 DE JULIO DE 2024 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

Mj